

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020537 -SDQS No: 6336102025

A los 10 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020537 -SDQS No: 6336102025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018766
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

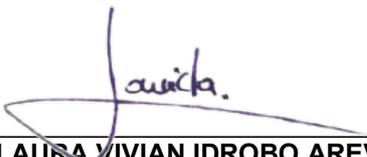
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018766**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018766

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020537** -SDQS No: **6336102025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Diez (10) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020537 – SDQS No. 6336102025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE DESDE HACE MAS DE 1 MES, UNOS VECINOS TIENEN UN CANINO EL CUAL LO DEJAN SIN ALIMENTO NI AGUA, NO LE DAN LA ATENCION SUFICIENTE YA QUE EL CANINO LO MANTIENEN EN UN ESPCIO MUY REDUCIDO EXPUESTO A CAMBIOS CLIMATICOS, SIN CAMA BLANDA, LA REPORTANTE INFORMA QUE SE HA INTENTADO HABLAR CON ADMINISTRACION A LO QUE INDICA QUE POR EVITAR PROVBLEMAS ELLOS SON LOS QUE SE DEBEN COMUNICAR CON EL TENEDOR DEL CANINO POR LO QUE LA REPORTANTE DECIDE HACER EL REPORTE. INFORMA QUE EL TENEDOR ES MUY AGRESIVO (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 152 No. 8 – 30, número de apartamento referenciado en la petición, barrio Cedro Salazar, localidad de Usaquén, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de abril de 2021	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, el vigilante informa que el tenedor no se encuentra y se ha llevado los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el

		lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin
31 de marzo de 2022	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos.	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: se recomienda dividir la ración de alimento en dos porciones, para disminuir la ansiedad, protegerlos bebederos de condiciones climáticas.</p> <p>Parámetro Confort: disponer de otro refugio y /o casa para que cada canino tenga protección individual del clima y poner superficie blanda para los dos refugios y /o casas.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de desparasitación, y soporte de vacunación.</p> <p>Parámetro Comportamiento: presentar soporte videográfico y fotográfico de los paseos realizados a los caninos, con hora y fecha, soporte de guardería, no se debe realizar corrección con periódico y si con comando fijos con premios positivos</p> <p>Parámetro Estado Mental: disponer juguetes de tipo ocupacional en el área de permanencia</p>
24 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado por medio del citófono, pero no hay respuesta, se espera a que salga alguien del lugar, y un trabajador del lugar indica que el responsable no se encuentra. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
05 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado por medio del citófono, pero no hay respuesta, se establece comunicación vía telefónica con el tenedor e indica no poder atender la visita ya que se encuentra laborando, solicita reprogramar.
11 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar favorable, para un (1) canino.	<p>La visita arrojó un concepto Favorable, para un (1) canino, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de bienestar:</p> <p>1.Parámetro Nutrición: se evidenció bebedero limpio, con agua limpia a disposición, se suministra concentrado Royal Canin con frecuencia.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>

2. **Parámetro Confort:** se evidenció que la zona de permanencia y las áreas blandas de descanso, tanto dentro como fuera del predio, se encuentran limpias y protegidas de las condiciones climáticas. El canino cuenta con dos camas de algodón en buen estado y con acceso libre al interior mediante una puerta para mascotas que no presenta bloqueo.



3. **Parámetro Salud Física:** se evidenció esquema de medicina preventiva actualizado, canino clínicamente estable, sin lesiones que afecten su integridad.



4. **Parámetro Comportamiento y Estado mental:** canino presenta comportamiento dócil, permite acercamiento de personas desconocidas y manipulación invasiva, se evidencias estados emocionales positivos y equilibrados.



Al finalizar la visita se socializaron recomendaciones para la tenencia de ambos caninos:

- Continuar suministrando agua limpia a disposición las 24 horas al día
- Continuar con recipientes de alimentación aseados.

		<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere implementar suplementos nutricionales (colágeno, glucomina) - Continuar garantizando superficies de descansando al interior y al exterior, siempre limpias. - Continuar con plan sanitario actualizado. - Continuar con chequeos veterinarios periódicos. - Continuar con salidas diarias dos veces al día. - Continuar con enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional y nutricional. - Continuar garantizando estados mentales equilibrados. - Continuar proporcionándole servicio de guardería cuando salga por periodos prolongados.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2021ER000 2.151	FECHA DE LA VISITA:	12	04	2021	HORA I:	10:00 a.m.
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>					HORA F:	10:05 a.m.
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	No aplica						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/>	Barrio: Cedio Sábazar	<input type="checkbox"/>
Dirección de la Visita: Calle 152 # 8 30	<input type="checkbox"/>	Localidad: Usaquén	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
E-mail:	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/>

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

Otro: _____

Clasificación de la petición: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: Al llegar a la dirección indicada el celador informó que el tenedor no se encuentra por el momento y que se llevo los animales. Se deja comunicación

Comunicación: Si No No aplica Plazo: 3 días

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: _____ No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso Reprogramar con policía Reprogramar sin policía Remitir a Inspección de Policía

Otra: _____

Fue posible observar el(los) animal(es): Si No No aplica

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-FR05-F03 Versión: 3.0

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	E5CO047	FECHA DE LA DILIGENCIA:	31	03	2022	HORA INICIAL:	4:20	HORA FINAL:	5:15
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	COMUNICACION	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Otro	Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado				
NÚMERO DE RADICADO O QUILIA	2022-800027	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar por 2022-800027-042						

IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Dirección de la diligencia: Calle 152 # 8-30 f

Localidad: Usaquén Barrio: Cedro Salazar

Relación con el(los) animal(es): Perro(s) caninos

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:

Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cul?

¿Se dejó comunicación? SI No No aplica Plazo (días):

El tenedor reprograma: SI No No aplica Fecha/hora:

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI No No aplica Estado:

Observaciones adicionales:

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al/los animal/los víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Nombre: _____

Dirección: _____

Cargo / plaza: _____

Entidad: _____

El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública y constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
(Se solicita compromiso de bienestar)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMS-PMO-P03

Versión: 1.0



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compras de Bienestar No Aplica Otro Cuff

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

Se recomienda dividir la ración en 2 porciones el alimento para disminuir ansiedad.
Proteger bebederos de condiciones climáticas.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

Disponer el otro refugio (casa) para que cada canino tenga protección individual del clima y para superficie blanda para las 2 casas.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

Presentar soporte de desparasitación (guardar la caja con la fecha) y soporte de vacunación mínimo antirrábica.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales

Presentar videos de paseos con hora y fecha de los caninos, en la finca, etc.
- Soporte de Guardia
- Corrección sin periódico y con comandos fijos con premios positivos

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Disponer juguetes de tipo ocupacional en el área de permanencia.

